



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 26 de mayo de 2000

Número 89

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales...	1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente	2 a 5
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5 a 10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Diversos Ayuntamientos	10 a 15

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16
Juzgado de lo Social	16
PARTICULARES	
Colegio Oficial de Corredores de Comercio. Valladolid	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.873

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN CARLOS HERRÁEZ MANCEBO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20

de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994. Transcurridos TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efec-

tos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 3 de mayo de 2000.

Firma, *Ilegible*.

RÉGIMEN: 01 RÉGIMEN GENERAL
SECTOR: 11 RÉGIMEN GENERAL

Nº de reclamación: 05 02 00 010104948;
Identificación del S.R.: 10 05002546892;
Nombre/Raz. social: Com. Prop. Raimundo de
Borgoñ.; Domicilio: C/ Arévalo; C.P.: 05001;
Localidad: Ávila; P. Liquid. desde hasta: 10-99 10-
99; Importe: 32.959.

Nº de reclamación: 05 02 00 010105150;
Identificador del S.R.: 10 05002546892;
Nombre/Raz. social: Com. Prop. Raimundo de
Borgoñ.; Domicilio: C/ Arévalo; C.P.: 05001.
Localidad: Ávila; P. Liquidación: 11-99 11-99;
Importe 195.228.

Nº de reclamación: 05 02 00 010125257;
Identificador del S.R.: 10 05100725701;
Nombre/Raz. social: Saugar Gordo, Iván; Domicilio:
Av. de la Juventud, 6; C.P.: 05003; Localidad: Ávila;
P. Liquid. desde hasta: 11-99 11-99; Importe:
114.509.

- ooo -

Número 1.701

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRAÚLICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

CP. 21023-AV

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente
petición de concesión:

PETICIONARIO: D^a. Lucía López Sánchez,
DNI.: 70.784.608

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego
de 20 Has.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 12
litros/seg.

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR
LAS AGUAS: Sin interés regional

TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Becedillas (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, nº 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 18 de abril de 2000

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*

- ooo -

Número 1.702

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D^a M^a del Pilar
Delgado Rodríguez.

D.N.I./C.I.F.: 70.794.738-W

Domicilio: Casa Rural «La Mira del Tiétar» - 05492- Poyales del Hoyo (Ávila)

Destino del aprovechamiento: Usos domésticos

Lugar de la toma: «Las Posadas» (parcela 4, polígono 38)

Caudal de agua solicitado: 0,02 l/s

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Remolinos

Término municipal en que radica la toma: CANDELEDA (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de CANDELEDA (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esa petición, bien en el Ayuntamiento de CANDELEDA (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avda. de Madrid, 10-45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (**Ref.: 033.159/00-PY**).

Toledo, 14 de abril de 2000.

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, *José Mª Mingueta Velasco*.

- ooo -

Número 3.453

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

AUTORIZACIÓN

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON DESTINO A RIEGO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. CECILIO GONZÁLEZ ROMANO y Dª Mª CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ, con D.N.I./C.I.F. 15.336.630 y 50.656.123 respectivamente, en solicitud de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arenal (margen izquier-

da), con destino a RIEGO, en término municipal de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de Julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. CECILIO GONZÁLEZ ROMANO y Dª Mª CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ, con D.N.I. 15.336.630 y 50.656.123 respectivamente, concesión para derivar un caudal aprovechable de 0,30 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 3.000 m³, a derivar del cauce del río Arenal, margen izquierda, con destino a riego de 0,6000 ha, en terrenos de su propiedad al sitio denominado "Batán", parcela nº 228 a del polígono 15, en término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación de las aguas no excederá de 2 C.V.

2ª.- Las obras se ajustarán a la documentación que sirvió de base a la petición que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de DOCE MESES a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo ó dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

La Administración podrá obligar al concesionario a enviar los datos medidos en el contador con la periodicidad que se determine.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de

estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

8ª.- Se otorga esta concesión, por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por iniciativa pública o bien afectadas las obras de captación por la construcción de algún embalse, quedará caducada esta concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE o LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Río Arenal. Margen Izquierda.

C.D.: 301.3208.

Clase y afección: Riego.

Titular: D. Cecilio González Romano y D.ª M.ª Carmen García González.

D.N.I./C.I.F.: 15.336.630 y 50.656.123 respectivamente.

Lugar, término y provincia de la toma: «Batán», Parcela nº 228 a, polígono nº 15, Arenas de San Pedro (Ávila).

Caudal máximo concedido: 0,30 l/s.

Volumen máximo anual: 3.000 M3

Superficie regada: 0,6000 ha

Potencia autorizada: 2 C.V.

Período de concesión: 25 años

Coordenadas geográficas: 40° 13' 15" N; 5° 05' 48" W

Observaciones: La superficie total de la finca es de 0,6000 ha.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refa. 29.403/94)

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

— o o o —

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.011

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2000 DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE
SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN**

CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº B.T.: 5.767.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de REFORMA RED DE BAJA TENSIÓN EN EL PARRAL, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Red de B. T. aérea, radial, posada sobre fachada o tensada sobre apoyos. Conductor de aluminio en haz trenzado de diversas secciones Tensiones: 380/220 V

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de mayo de 2000

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 2.012

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DEL 2000
DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUS-
TRIA COMERCIO Y TURISMO DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA,
POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI-
DAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N°
B.T.: 5.768.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de RED DE B.T. C.T. CAMPO DE FÚTBOL EN ARENAS DE SAN PEDRO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A. la instalación de Construcción de dos líneas aéreas y subterráneas en B. T a 380/220 V. en el sector de distribución del campo de fútbol.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y

Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de mayo de 2000

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- o0o -

Número 2.013

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2000 DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE
SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN
CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.
EXPEDIENTE N° B.T.: 5.769.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de REFORMA RED DE BT EN BONILLA DE LA SIERRA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA S.A. la instalación de Red aérea en B. T. 380/220 V. posada sobre fachada y tensada sobre apoyos. Conductor de aluminio 0,6/1KV. de varias secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de mayo de 2000

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 2.016

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2000 DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE
SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN
CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.
EXPEDIENTE Nº B.T.: 5.770.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domi-

lio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de REFORMA RED DE BT EN MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Reforma de 2 líneas aéreas trifásicas en B. T. en Mirueña. Las redes serán aéreas, posadas sobre fachada y tensadas sobre apoyos. Conductor de aluminio en haz de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de mayo de 2000

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 2.017

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2000 DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE
SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN
CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.
EXPEDIENTE Nº B.T.: 5.772.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de REFORMA RED DE BT EN CEBRE-ROS, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Construcción de nuevas líneas eléctricas en B.T. dependientes de los sectores de distribución derivadas de C.T La Pilita, C.T. Pza. España. Las redes serán aéreas en haz trenzado de diversas secciones, y subterráneas.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y

Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de mayo de 2000

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 2.018

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2000 DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE
SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN
CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.
EXPEDIENTE Nº 3.875-E**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de PROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 15/20 KV DE HERVENCÍAS A CT «GUARDIA CIVIL», y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A. la instalación de LAT en simple circuito trifásico con origen en el apoyo 9014 de la línea Sto. Tomás-Aldeavieja y final en apoyo C- 7000-14 a instalar. Entre los apoyos

3 y 4 se realizará un tramo subterráneo. Longitud: 817 mts. Conductor: LA-56 y DH-Z1 3(1x150)AL.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de mayo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 2.019

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 3.878-E, 3.879-E Y 3.880-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domici-

lio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de LÍNEA A 45 KV SIMPLE CIRCUÍTO «RENFE» LÍNEA A 45 KV DOBLE CIRCUÍTO «ARÉVALO-C. CALOCO, LÍNEA A. 15 KV «CTRA. TOLEDO», y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de soterramiento de un tramo de la línea de AT a 45 KV en simple circuito, denominado «Renfe». Se desmontarán 90 metros aproximadamente de conductor LA-180, y se instalará conductor tipo DHZ1 26/45 KV 3(1x300).

Soterramiento de un tramo de la línea a 45 KV en doble circuito denominada «Arévalo-C. Caloco» se instalarán apoyos fin de línea. Se desmontarán 330 mts de la línea aérea, y se colocará cable subterráneo tipo DH-Z1 26/45 KV 3(1x500) AL.

Cambio de trazado de la línea 12/20 KV «Ctra. Toledo» se instalará conductor DH-Z1 12/20 KV AL 3(1x150).

Soterramiento de línea de BT 400V junto a la S. T. Sto. Tomás. Se desmontarán aproximadamente 95 metros de línea y se instalará conductor tipo RV 0,6/1 KV 3x150+1x95

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

Ávila, a 15 de mayo de 2000

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- ooo -

A ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.890

Ayuntamiento de Císla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 3.423.688 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos | 25.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 1.035.220 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 6.715.411 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 279.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| 7.- Transferencias de capital | 4.209.300 ptas. |
| 8.- Activos financieros | 2.000.000 ptas. |

Totales Ingresos: 17.687.619 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--|-----------------|
| 1.- Gastos de personal, | 5.301.119 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, | 4.991.500 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 325.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| 6.- Inversiones reales | 7.070.000 ptas. |
| Totales Gastos: | 17.687.619 ptas. |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2000

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.
- 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.
- c) PERSONAL EVENTUAL
- Operario, 1 plaza.
- Peones ordº, 3 plazas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Císla, a 9 de mayo de 2000.

La Presidenta, *María Fca. Gutiérrez.*

- ooo -

Número 1.894

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2000, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo del año 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el nº 2 del art. 151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Muñico, a 3 de mayo del año 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.895

Ayuntamiento de Umbrías

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 2000, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Diez millones ciento veintiuna mil ochocientas setenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos,	3.758.795 ptas.
2.- Impuestos indirectos	750.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	1.344.444 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	2.577.637 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	691.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	1.000.000 ptas.
Total Ingresos,	10.121.876 ptas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal,	2.381.876 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes,	4.940.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	800.000 ptas.
6.- Inversiones reales	2.000.000 ptas.
Total Gastos:	10.121.876 ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Gil García y Solana de Avila.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Umbrías, a 8 de mayo de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.899

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999

D. Juan José Tomás Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1999 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1999, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En La Adrada a 5 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 1.901

*Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro*s**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2000**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Gallegos de Altamiro a 4 de mayo de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

- o o o -

Número 1.911

*Ayuntamiento de Gavilanes***ANUNCIO****Bases por la que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase tercera de esta Corporación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y Real Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el Nombramiento de Funcionarios Interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía de Gavilanes, en Decreto de día de hoy, resolvió la aprobación de las bases que a continuación se reproducen:

PRIMERA. Características del Puesto.- Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de Clase Tercera de esta Entidad, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo B, con las retribuciones aprobadas presupuestariamente.

SEGUNDA. Lugar y plazo de presentación.- Los candidatos, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en la base siguiente, deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gavilanes, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gavilanes o en los lugares a los que se hace referencia en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

TERCERA. Requisitos para participar en la Selección.- Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas o Sociología.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

CUARTA. Baremo de méritos.- El procedimiento de Selección será el concurso de méritos, en el que se valorarán los mismos de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección, en base el siguiente baremo:

1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas a la misma Subescala y Categoría a la que corresponde el puesto convocado, siempre que pertenezcan a la misma convocatoria: 1 punto por ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.
2. Por haber impartido clases en cursos organizados por cualquier Administración Pública, en los siguientes sectores: gestión económico-financiera

contabilidad, Nóminas, o Seguros Sociales: 1,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas o Sociología: 1,5 puntos.

4. Por conocimiento y curso, debidamente justificado, en los siguientes sectores: tesorería, contabilidad, recaudación, patrimonio de las Entidades Locales y urbanismo, impartido por Centros Oficiales, y con un mínimo de 30 horas: 1,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

5. Por conocimiento y curso, debidamente justificado, en los sectores especificados en el apartado 4 de esta base cuarta, impartidos por Centros Privados, y con un mínimo de 20 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Por cursos de informática, aplicable a la gestión local, con un mínimo de 40 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la celebración de una entrevista, que se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuarenta días, puntuándose hasta un máximo de 3 puntos.

Los aspirantes que aleguen Títulos o participación en cursos, deberán aportar Certificado, Título o Diploma o copia compulsada de los mismos.

QUINTA. Composición del Órgano de selección.- La Comisión de Selección para evaluar los méritos señalados, estará constituido como sigue:

- PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

- VOCALES:

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaría-intervención, designado por la Alcaldía, que actuará a su vez como secretario del Tribunal.

SEXTA. Documentación a presentar.- El candidato seleccionado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

Declaración de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y, de

acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma la remitirá a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA.- El aspirante designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días desde la recepción por la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA.- El funcionario interino cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

DÉCIMA.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente: D/D^a, con D.N.I. n° con domicilio en de la localidad de provincia de, C., Teléfono ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gavilanes, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n° de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, las cuales deseo conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos exigidos en las bases

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento.

En, a de de 2000

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES.

En Gavilanes, a 18 de abril de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.

- ooo -

Número 1.915

Ayuntamiento de Mengamuñoz

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1999

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1999,

e informadas favorablemente por la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento y según lo establecido en la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más, puedan

los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Mengamuñoz, a 27 de abril de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.912

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

ANUNCIO

Apreciado error de transcripción en el anuncio aparecido en el B.O.P. nº 1.049 de fecha 23 de marzo de 2000, sobre la expropiación forzosa de los bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del proyecto de obra de construcción de la ronda del pueblo, 1ª fase incluida en el F.C.L. de la anualidad de 2000, se somete el expediente a un nuevo período de información pública de 15 días, una vez corregidos los errores apreciados en la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

Durante el mencionado plazo, los titulares de los derechos relacionados y los interesados podrán formular las alegaciones que consideren necesarias para la rectificación de los derechos señalados o inclusión de cualquier otro que pudiera haberse omitido, así como oponerse, por razones de fondo o forma a la ocupación de los mencionados bienes, todo ello conforme determina el artículo 19 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

En Gutierre-Muñoz a 6 de abril de 2000.

Firma, *Ilegible*.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RONDA AL PUEBLO DE GUTIERRE-MUÑOZ, INCLUIDA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2000.

PROPIETARIO	PARCELA	M2
Alvarez Blázquez, Joaquín	5138	90
Esteban González, Mª Teresa	33	189
Gallego Maroto, Felisa	5126	968
Gallego Maroto, Ignacia	36	566
García López, José	5135	775
González Alconada, Angel	5132	230
González Alconada, Angel	5134	1731
González Gallego, Isabel	5137	394
López Gallego, Felipe Marcial	5264	499
Pérez Rivero, Mª Jesús	5130	1288
Sáez Casado, Juan Carlos	5124	809
Sáez Casado, Mª Angeles	5127	32
Sáez González, Consuelo	5136	505
Sáez González, Consuelo	5139	74

** Nota.- Todas las parcelas relacionadas se encuentran en el polígono 1 de este término municipal.

Número 1.916

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO 2000**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día cinco de mayo de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151,1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Horcajo de las Torres a 8 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

— ooo —

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.001

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la Herencia Yacente o ignorados

herederos de Dª Benicia Velayos Sánchez a fin de que dentro del término improrrogable de NUEVE DÍAS hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.314.413

Intereses, Gastos y Costas: 500.000

En Avila a 10 de mayo de 2000.

Firma, *Ilegible*.

CITADO DE REMATE: Herencia Yacente o ignorados herederos de Dª Benicia Velayos Sánchez, con último domicilio en Pozanco (Avila).

— ooo —

Número 1.934

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

Que en el Juicio Verbal Civil nº 95/99, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA

En Arenas de San Pedro, a 8 de octubre de 1999.

La Sra. Dª María José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 95/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Congregación Legionarios de

Cristo con Procurador D. Antonio García García y de otra como demandados Mutua Madrileña Automovilista y D. Manuel Paniagua Conde, declarados en rebeldía».

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Congregación Legionarios de Cristo frente a Mutua Madrileña Automovilista y D. Manuel Paniagua Conde, declarados en rebeldía, debo condenar a éstos a que de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 52.857 Ptas. más los intereses del artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro, con imposición de las costas a la parte demandada. La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y dado el paradero desconocido del codemandado D. Manuel Paniagua Conde, y para que sirva de notificación en forma al mismo, se expide la presente en Arenas de San Pedro, a 9 de mayo de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

-- ooo --

Número 1.922

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER:

Que en el expediente nº 92/00, seguido a instancia de D. Eduardo García Puras contra la Empresa Abulense de Hostelería 2001, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: «En la ciudad de Avila a 8 de mayo de 2000. El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social único de Avila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, D. Eduardo García Puras, que comparece asistido por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, y la otra como demandada, Abulense de Hostelería 2001, S.L., que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,

SENTENCIA

FALLO:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, D. Eduardo García Puras, contra la parte demandada, Abulense de Hostelería 2001, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 212.855 Ptas., todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y desconociéndose el actual domicilio de la parte demandada, por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 9 de mayo de 2000.

Firma, *Ilegible*.

-- ooo --

PARTICULAR

Número 2.060

*Colegio Oficial de Corredores de Comercio.
Valladolid*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 19 del vigente reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace público que el Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Avila, adscrita a este Colegio: D. PABLO MUÑOZ CUÉLLAR, ha cesado en la misma con fecha 4 de mayo de 2000, por traslado a la plaza mercantil de Aranda de Duero, perteneciente al Colegio de Burgos, en virtud de Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de abril de 2000 (B.O. del Estado nº 92, de 17 de abril de 2000).

Valladolid a 4 de mayo de 2000.

El Síndico-Presidente, *Ignacio Cuadrado Zuloaga*.